



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 123-2018-GR-GR PUNO
PUNO, 13 ABR 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 2086-2018-GGR sobre afectación de uso de bien inmueble;

CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan del Oro, por intermedio del Oficio N° 224-2016- MDSJO/A, solicita la transferencia de la obra Construcción e Implementación de una Planta Piloto de Transformación de Frutas Multiusos, con el objetivo de dar la sostenibilidad de las actividades y áreas promovidas a fin de que se pueda poner en operatividad la planta para poder procesar las frutas en el ámbito de la provincia de Sandía;

Que, el Proyecto Especial PRADERA, a través del Informe N° 011 -2018-GR-PUNO/P.E.PRADERA/AL/JLBA y Oficio N° 030-2018-GR PUNO/P.E. PRADERA/D.E, se pronuncia por el otorgamiento de la afectación en uso, elevando el expediente a la Oficina de Bienes Regionales del Gobierno Regional Puno para su determinación;

Que, de conformidad con el Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, artículo 97°, por la afectación en uso, solo se otorga el derecho, a plazo determinado o indeterminado, de usar a título gratuito un predio a una entidad, para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social. Las condiciones específicas de la afectación en uso serán establecidas en la resolución que la aprueba o en sus anexos, de ser el caso;

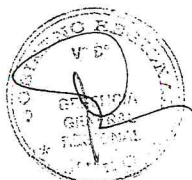
Que, de acuerdo a la Directiva N° 005-2011-SBN "Procedimientos para el Otorgamiento y Extinción de la Afectación en Uso de Predios de Dominio Privado Estatal, así como para la Regularización de Afectaciones en uso de Predios de Dominio Público" aprobada por Resolución N° 050-2011-SBN, la afectación en uso será tramitada y aprobada por la Entidad pública propietaria o administradora del predio, a través de la unidad operativa encargada de sustentar el trámite;

Que, la Oficina de Bienes Regionales a través del Informe Técnico N° 006-2018-GR.PUNO-ORA/OBR se ha pronunciado a favor de la afectación en uso, por plazo indeterminado, identificando en el Informe Técnico los datos del inmueble denominado Planta Piloto de Industrialización de Frutas de Chalohuma, colindancias, entre otros;

Que, estando al Informe Técnico favorable de la Oficina de Bienes Regionales, corresponde a la Gobernación Regional emitir la Resolución Ejecutiva Regional que apruebe la afectación en uso del inmueble; y

Estando al Informe Legal N° 177-2018-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, visación de la Oficina Regional de Administración y visación de Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 23 -2018-GR-GR PUNO

PUNO, 13 ABR 2018

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la afectación en uso, por un plazo indeterminado, a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan del Oro, del bien inmueble denominado Planta Piloto de Industrialización de Frutas de Challohuma, descrito en el Informe Técnico N° 006-2018-GR.PUNO-ORA/OBR de la Oficina de Bienes Regionales. Las características del bien inmueble son las siguientes:

DATOS DEL PREDIO

LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE

Región:	Puno
Provincia:	Sandia
Distrito:	San Juan del Oro
Dirección:	Comunidad Challohuma
Área total:	360 m2
Perímetro total:	76 ml.

Área en Afectación: 360 m2

Consta de un total de 10 ambientes, 01 lugar para cisterna y los servicios higiénicos, que en su totalidad serán para Afectación, Luz y Agua para solicitar su conexión.

DATOS REGISTRALES DEL PREDIO

DENOMINACIÓN: Predio "Planta Piloto de Industrialización de Frutas de PRADERA de un área de 360 m2.

TITULAR DEL PREDIO: Gobierno Regional Puno – PRADERA

COLINDANCIA REGISTRAL

NORTE:	CC. Challohuma
ESTE:	CC. Challohuma
OESTE:	Propiedad privada
SUR:	Carretera a Putina Punco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Bienes Regionales suscribir el Acta de Entrega del bien inmueble Planta Piloto de Industrialización de Frutas de Challohuma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL

